



Cerro Sombrero, 22 de diciembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 879/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de fecha 21 de diciembre de 2020, del Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita, realizar Decreto Alcaldicio de Nombramiento del cargo Director de Obras Municipales, Grado 9° de la E.S.M de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2021.
- 3) Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Primavera.
- 4) Bases Administrativas de Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer cargo de Director de Obras Municipales Grado 9° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 732 del 05 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales Grado 9° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 05 de noviembre de 2020, que llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales Grado 9° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) Ord. N° 563 de fecha 05 de noviembre de 2020, a Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que comunica Concurso Público cargo Director de Obras Municipales Grado 9° de la E.S.M.
- 8) Ord. N° 650 del 26 de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Comisión del Concurso Público Director de Obras Municipales Grado 9°, al Alcalde de la Municipalidad de Primavera, que informa proceso y propone postulante idóneo.
- 9) Lo dispuesto en el Art. N° 2 en relación con el Art. N° 13 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, "La provisión de los cargos municipales se efectuará por el Alcalde mediante nombramiento o ascenso. Cuando no sea posible aplicar el ascenso en los cargos de planta, procederá aplicar las normas sobre nombramiento"
- 10) Lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 11) Lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 12) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que de acuerdo a lo resuelto en Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director de Obras Municipales Grado 9° de la E.S.M, el postulante seleccionado cumplió a cabalidad con los requisitos del concurso, además de las exigencias dispuestas en los artículos 10 y 11 de Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 14 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el nombramiento debe regir a contar de la fecha de ingreso efectivo del funcionario, lo cual está programado para el día miércoles 06 de enero de 2021.
- 4) Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales, no fue posible disponer del cargo mediante ascenso, debido a la inexistencia de funcionarios que pudiesen optar a dicho procedimiento.



DECRETO

1° NÓMBRASE, a don **CARLOS ANDRÉS ARREDONDO GONZÁLEZ**, RUN 16.426.336-3, como **Director de Obras Municipales** Grado 9°, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del día 04 de enero de 2021.

2° DISPÓNESE, que, por razones impostergables de buen servicio, asume su cargo a contar de la fecha indicada en el considerando N° 3 del presente decreto, esto es, el 06 de enero de 2021, sin perjuicio del trámite de registro en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

3° PÁGUESE a la persona nombrada, la renta asignada al Grado 9° de la E.S.M., desde la fecha en que ejerza efectivamente sus funciones, conforme al artículo 93° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.

4° ACOMPÁÑESE, la documentación que respalde el traslado, en el caso de querer ejercer el derecho establecido en el artículo 93°, inciso segundo del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Personal, Dirección de Administración y Finanzas, **NOTIFIQUESE** el presente nombramiento al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv

